

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Espinal (Tolima), cinco (05) de noviembre de dos mil Veinte (2020).

En orden a resolver se Dispone:

Previo a disponer el emplazamiento solicitado, atendiendo que el memorial mediante el cual se impetra no se indica a cuál de los obligados se solicita sea emplazado, se exhorta a la parte ejecutante dar cumplimiento a los lineamientos del artículo 293 del C. General del Proceso, precisando el nombre del ejecutado a emplazar.

Cumplido lo anterior, se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE

La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN  
Rad. 2019-00271-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 091, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY  
Secretaria